

PREVENCIÓN DE LA RADICALIZACIÓN VIOLENTA EN PRISIÓN

**Alberto Alonso Rimo y Alicia Gil Gil
(Editores)**

Prólogo de Ángel Luis Ortiz González

*D*ykinson, S.L.



**PREVENCIÓN DE LA
RADICALIZACIÓN
VIOLENTA EN PRISIÓN**

ALBERTO ALONSO RIMO
ALICIA GIL GIL
(Editores)

PREVENCIÓN DE LA RADICALIZACIÓN VIOLENTA EN PRISIÓN

AUTORES:

JOAN ANTÓN-MELLÓN
RUT BERMEJO CASADO
JOSÉ LUÍS CASTRO DE ANTONIO
MIGUEL ÁNGEL CANO PAÑOS
DAVID COLOMER BEA
LAURA DELGADO CARRILLO
BAHAË EDDINE BOUMNINA
CARLOS FERNÁNDEZ GÓMEZ
MARÍA ISABEL GARCÍA GARCÍA
JOSE GALLENTE OLIVARES
ALICIA GIL GIL
TÀLIA GONZÁLEZ COLLANTES
JOSÉ LUIS LÓPEZ NOVO
ENRIC MIRAVITLLAS POUS
JOSÉ NÚÑEZ FERNÁNDEZ
FELICÍSIMO RAMOS HERRERO

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal). Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2021

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1377-314-8
Depósito Legal: M-7903-2021

ISBN electrónico: 978-84-1377-525-8

Diseño de portada:
Alicia Gil Gil

Maquetación:
german.balaguer@gmail.com

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
ÁNGEL LUIS ORTIZ GONZÁLEZ	

PRESENTACIÓN	13
ALBERTO ALONSO RIMO Y ALICIA GIL GIL	

I. PERSPECTIVA CRIMINOLÓGICA

LA RADICALIZACIÓN ISLAMISTA EN LA EUROPA DEL AÑO 2020 ¿ADAPTACIÓN, CAMBIO O CONTINUIDAD?.....	17
MIGUEL ÁNGEL CANO PAÑOS	

MARCO TEÓRICO DOCTRINAL DE LA YIHAD. EJEMPLO DE SU PRO- CESAMIENTO DENTRO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.....	49
BAHAË EDDINE BOUMNINA	

LA MOVILIZACIÓN YIHADISTA FEMENINA EN ESPAÑA: UN ENFOQUE PSICOSOCIAL	67
MARÍA ISABEL GARCÍA GARCÍA	

II. PERSPECTIVAS PENAL Y CONSTITUCIONAL

DELITOS DE TERRORISMO, CRIMINALIZACIÓN DEL YIHADISMO Y DESVINCULACIÓN DE LA VIOLENCIA.....	85
DAVID COLOMER BEA	

¿SON RESOCIALIZABLES LOS DELINCUENTES DE MOTIVACIÓN IDEOLÓGICA A TRAVÉS DE LA PENA?	103
ALICIA GIL GIL	

EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN RADICALIZACIÓN VIOLENTA CON INTERNOS ISLAMISTAS: ¿IMPLICA UN ADOCTRINAMIENTO IDEOLÓGICO? UNA REFLEXIÓN SOBRE EL CONCEPTO DE RESOCIA- LIZACIÓN EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO	121
TÀLIA GONZÁLEZ COLLANTES	

¿POR QUÉ ALGUNOS CONDENADOS POR TERRORISMO YIHADISTA
COOPERAN CON LA JUSTICIA?: APUNTES PARA UNA POSIBLE EXPLI-
CACIÓN Y PARA UNA PROPUESTA DE REFORMA PENITENCIARIA145
JOSÉ NÚÑEZ FERNÁNDEZ

LIBERTAD RELIGIOSA, PRISIÓN Y YIHADISMO.....163
LAURA DELGADO CARRILLO

III. PERSPECTIVA PENITENCIARIA

CONVIVENCIA Y RADICALIZACIÓN EXTREMISTA. PARÁMETROS
GENÉRICOS Y UTILIZACIÓN DE CONTRANARRATIVAS EN ENTORNOS
PENITENCIARIOS185
JOAN ANTÓN-MELLÓN
ENRIC MIRAVITLLAS POUS

DIRECTRICES EUROPEAS Y TRATAMIENTO DE LA RADICALIZACIÓN
VIOLENTA EN PRISIONES EN PERSPECTIVA COMPARADA: RECLUSIÓN,
REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN201
RUT BERMEJO CASADO

YIHADISMO Y PRISIÓN. UNA VISIÓN JUDICIAL.....223
JOSÉ LUÍS CASTRO DE ANTONIO

PREVENCIÓN DE LA RADICALIZACIÓN EN PRISIONES. ESTRATEGIA
DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA ESPAÑOLA.....241
JOSÉ LUIS LÓPEZ NOVO

RADICALISMO VIOLENTO EN PRISIONES: PERSPECTIVA ACTUAL.....255
CARLOS FERNÁNDEZ GÓMEZ

AFRONTAMIENTO DEL FENÓMENO YIHADISTA DESDE INSTITUCIO-
NES PENITENCIARIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LA DELINCUENCIA
ORGANIZADA267
JOSE GALLENT OLIVARES

LA INTERVENCIÓN SOBRE EL RADICALISMO DE ETIOLOGIA YIHADIS-
TA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS: LOS GRUPOS DE CONTROL
Y SEGUIMIENTO275
FELICÍSIMO RAMOS HERRERO

PRÓLOGO

ÁNGEL LUIS ORTIZ GONZÁLEZ

Secretario General de Instituciones Penitenciarias

Asumo el encargo de hacer el prólogo de este libro titulado *la Prevención de la radicalización violenta en prisión*, con la satisfacción profesional de saber que su contenido va a ser de enorme utilidad para la Institución penitenciaria, que en estos momentos dirijo como secretario general de la misma. El contenido teórico y práctico de la problemática yihadista, que desde un enfoque multidisciplinar se aborda en los distintos capítulos que conforman esta obra, va a permitir al personal de nuestra Administración penitenciaria, que trabaja con este colectivo de internos radicales, disponer de un material de trabajo muy provechoso en la tarea que tienen encomendada, que no es otra que la de trabajar en el logro del objetivo prioritario: la reeducación y reinserción social de las personas condenadas (art.25.2 CE).

También, los estudiosos de esta temática van a encontrar en este libro una información que puede colmar sus expectativas de conocimiento sobradamente, pues en ella están tratados casi todos los aspectos desde los que se puede abordar esta cuestión, entre ellos: las orientaciones que deben guiar el tratamiento penitenciario de estos internos; las causas y las formas de la radicalización yihadista en general, y en los centros penitenciarios en particular; los procesos de radicalización yihadista antes, durante y después de la aparición del Estado Islámico en la escena yihadista mundial; la colaboración de los condenados por terrorismo yihadista con las autoridades judiciales; la detección e intervención sobre los posibles procesos de radicalización que pudieran iniciarse en los centros penitenciarios procurando la neutralización, el desenganche y desradicalización de aquellos internos con una asunción arraigada de una ideología extremista; el contenido del derecho de la libertad religiosa de los musulmanes en el contexto carcelario y, por último, el programa español de intervención en radicalización violenta con internos islamistas en centros penitenciarios.

El fenómeno del radicalismo yihadista representa un problema de seguridad de primera magnitud a nivel mundial y para España en particular, por las circunstancias históricas y geográficas de nuestro país, al que es preciso hacer frente en todos los ámbitos posibles, entre ellos también en el penitenciario, lo que constituye, sin duda, un importante reto para nuestro sistema penitenciario. Y es que en el marco de una política de seguridad nacional, el sistema penitenciario debe ser también

uno de los recursos disponibles en manos del Estado para hacer frente a las amenazas y riesgos que para dicha seguridad nacional provienen del extremismo radical yihadista. Esta circunstancia exige que los mecanismos jurídicos, que conforman la normativa penitenciaria, se utilicen para evitar la potencial peligrosidad del colectivo de reclusos vinculados, directa o indirectamente, a la causa yihadista y, al mismo tiempo, para conseguir el “desenganche”, de estos reclusos, de los postulados extremistas que les han llevado a prisión y así conseguir su desistimiento criminal en un futuro, dentro del objetivo principal de la pena privativa de libertad –la reeducación y la reinserción social–.

Conscientes de esta responsabilidad, la Administración penitenciaria viene desarrollando desde el mes julio de 2014, el tratamiento integral del fenómeno yihadista en prisión a través de un primer mecanismo de actuación con un Programa de prevención, seguimiento y control de aquellos internos vinculados o susceptibles de vinculación a la causa yihadista, que se estableció, a través de una normativa interna (Instrucción 8/2014 y Orden de Servicio 4/2014), con el objetivo de detectar el fenómeno yihadista en prisión, lo que ha posibilitado, a través de la observación y del intercambio de información, establecer una categorización de los reclusos yihadistas en 3 grupos de seguimiento (Grupo A, Grupo B y Grupo C), que permite una separación de estos internos en los distintos centros penitenciarios y el adecuado control de los mismos. Desde la puesta en funcionamiento de este programa, estamos en condiciones de afirmar que nos encontramos con un instrumento eficaz en la consecución del objetivo que se pretendía con el mismo: el seguimiento de los internos radicales, de los que pretenden captar a otros y de los que son susceptibles de ser captados.

Este Programa de detección, seguimiento y control del fenómeno yihadista en prisión se ha completado con un Programa de intervención y tratamiento voluntario para estos internos yihadistas (Instrucción 02/2016), que tiene como finalidad ofrecerles ayuda para superar los planteamientos que robustecen su ideología totalitaria, procurando devolverles a la sociedad con la capacidad y voluntad de respetar la ley penal y los valores propios de un Estado social y democrático de derecho, siendo conscientes de que si bien las circunstancias del medio penitenciario pueden ser un excelente caldo de cultivo para generar procesos radicalizadores, también pueden ser un espacio que permita la intervención con aquellos internos en los que se ha observado este comportamiento radicalizado. Este Programa de intervención y tratamiento responde a los estándares que se llevan a cabo en los países de nuestro entorno, en el marco de actuación estratégica contra el terrorismo de la Radicalisation Awareness Network (RAN) de la Comisión Europea.

La última acción llevada a cabo en el medio penitenciario, con este colectivo de internos yihadistas, ha sido la puesta en práctica de un instrumento de evaluación del riesgo de radicalismo violento en prisión a través de la Orden de Servicio 3/2018, de 16 de febrero, cuyo objetivo prioritario es el de detectar y valorar las variables que puedan indicar riesgo de comisión de actos en la esfera del radicalismo violento, lo que sin duda, va a servir de guía para la toma de decisiones en materia de intervención y tratamiento. Esta actuación ha sido pionera en Europa.

De esta forma, podemos afirmar que el Programa de seguimiento del fenómeno yihadista en nuestras prisiones tiene un carácter integral, que conjuga los aspectos de la detección, el seguimiento, el control y la intervención en los centros penitenciarios de quienes están vinculados con el fenómeno yihadista o se ha detectado que pueden vincularse, lo que constituye un elemento fundamental en la prevención de futuros ataques terroristas.

En definitiva, en estos momentos la Administración penitenciaria aborda este fenómeno delictivo, teniendo claro dos objetivos. Por una parte, ofreciendo actividades tratamentales y de intervención a las personas condenadas para lograr su desenganche y desradicalización, y por otro lado, tratando de evitar que la estancia en prisión sirva para adoctrinar y captar a internos e internas que cuando ingresaron en los centros penitenciarios nada tenían que ver con esa clase de terrorismo.

La Institución penitenciaria tiene plena confianza en las posibilidades de éxito de este Programa integral, dado que la mayoría de las medidas, que ahora se aplican al fenómeno del radicalismo yihadista, ya han sido aplicadas por la Administración penitenciaria española con los reclusos pertenecientes a la organización terrorista autóctona de ETA; cuya experiencia ha sido positiva, aunque las connotaciones inherentes al yihadismo –religión, proselitismo, valores culturales, etc.– presenten diferencias respecto del terrorismo autóctono. Este convencimiento ha llevado a la Administración penitenciaria a hacer un verdadero esfuerzo, primero en la concienciación de los profesionales de la Institución y, posteriormente, en su formación, tanto a través de cursos específicos, como en aquella formación que se imparte, inicialmente, cuando estos profesionales ingresan en la Institución penitenciaria. De esta forma, todos los funcionarios tienen una formación sobre las circunstancias y la naturaleza del terrorismo yihadista en el medio penitenciario, acorde con su nivel de responsabilidad y de su cometido funcional.

Asimismo, esta Administración penitenciaria ha asumido una presencia activa en el marco de la actuación estratégica de la Radicalisation Awareness Network (RAN) de la Comisión Europea, dentro del Grupo Prison & Probation, que centra su trabajo en la prevención del extremismo violento, la vinculación con grupos extremistas y el comportamiento extremista durante la privación de libertad y la probation. Esta participación activa, con la asistencia regular a distintos encuentros a nivel internacional, nos permite disponer de información actualizada acerca de las prácticas que otros países están poniendo en marcha y desarrollando en materia de gestión de “infractores extremistas violentos”, además de favorecer la revisión de nuestros procedimientos de actuación con la finalidad de realizar las adaptaciones o ajustes que procedan para lograr la máxima eficacia en esta materia.

Quiero finalizar este prólogo agradeciendo, sinceramente, el esfuerzo realizado por los autores de los distintos capítulos de este libro y animándoles a que sigan en ese esfuerzo de estudio e investigación sobre el fenómeno de la radicalización yihadista en prisión porque, sin duda, va a ser de gran utilidad para esta Institución penitenciaria.